

## **Palabras del Excelentísimo Sr. D. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón**

Tuve el honor de ser el encargado, a sugerencia del mismo Lucas Verdú, de responder a su discurso de ingreso en esta Real Academia el año 1994.

Recibí las galeradas de su disertación, titulada *La constitución en la encrucijada*, en vísperas de un viaje mío a Japón y hube de leerlas y pergeñar mi respuesta durante los largos vuelos e insomnios subsiguientes. Confieso que tuve que hacer un tremendo esfuerzo para entender el discurso. Un esfuerzo que me valió la pena porque, tras la indudable complejidad y obscuridad del texto, descubrí un gran caudal de erudición y docta meditación sobre el concepto de constitución y el devenir del constitucionalismo. Eso me reveló que Don Pablo Lucas era un hombre, no se si consciente o inconscientemente, enmascarado. Un hombre cuya copiosa riqueza interior se ocultaba en una apariencia intelectualmente abstrusa y humanamente más bien convencional e incluso humilde.

Bien vivió quien se ocultó bien, afirmaba Jakob Burckhardt. Tal vez fuera este el secreto del apacible Pfr. Lucas Verdú y tres son los planos en que creo poder mostrarles este su rasgo vital, a mi entender característico.

Primero, su manera de ser, amable, algo despistada y proverbialmente modesta ocultaba a quienes no conocieran su obra o no pertenecieran a su

campo de trabajo una talla intelectual nada común. Hombre sencillo e incluso más que sencillo en sus últimos años, tenía a sus espaldas una brillantísima y fecunda vida académica. Doctor en Madrid, Colegial de San Clemente de Bolonia donde obtiene un segundo doctorado con una tesis sobre *Il concetto di Costituzione e la crisi del formalismo giuridico*, dirigida por Battaglia y que marcó su ulterior trayectoria intelectual; desempeñó cátedras y vicerrectorías en las Universidades de Santiago de Compostela, Deusto, Madrid y la Internacional Menéndez y Pelayo y profesó cursos en numerosas universidades extranjeras, desde Francia e Italia a Estados Unidos, pasando por numerosos países hispanoamericanos, donde volcó una apasionada vocación docente hasta el punto de que, una vez jubilado, siguió dando clase gratuitamente en la Facultad de Derecho Complutense por el solo placer de enseñar. Titular de seis doctorados honoris causa ha sido cabeza de una importante escuela de constitucionalistas españoles e hispanoamericanos y discípulos, amigos y admiradores, entre los que me honra contarme, le dedicamos dos libros homenajes cuyo contenido y publicación en Madrid, México y Bilbao muestra la amplitud de su influencia académica. La apariencia gris ocultaba mucha luz y no poca llama.

Segundo, el objeto de sus estudios no fue el derecho constitucional, como rezaba el título de su cátedra, sino la ciencia del derecho constitucional que conoció como pocos españoles. Por eso, su obra, no siempre amena, era, al decir elogioso de nuestro compañero Fueyo Álvarez, una insustituible exegesis, no del derecho positivo o de la jurisprudencia, sino de la doctrina pasada y presente, indispensable guía para familiarizarse con ella. Su trabajo de traducción, comentario y recepción de la mejor escuela italiana, desde Orlando a Vergontini pasando por Biscaretti, y también de la alemana, desde Jellinek a Smend. Son aportaciones decisivas a nuestra propia ciencia jurídica. Baste, por solo citar un título *La lucha por el derecho en la Alemania de Weimar* donde cobran vida los protagonistas y antagonistas de la crisis política de aquellos “años decisivos” a través de los que se ha denominado la literatura jurídica de crisis. Dicho sea de paso, con una marcada preferencia hacia aquel sabio y hombre de bien, tan dedicado, honesto y modesto como el propio Lucas, que fue Rudolf Smend. Y todo ello arropado en una inmensa erudición que incluía desde un *Museo de curiosidades y antigüedades constitucionales*, así se titulaba una de sus últimas comunicaciones a esta Real Academia, a la permanente vuelta a los clásicos. Según nos contaba al final de su vida estaba ocupado en releer y comentar, una vez más, a Montesquieu.

Eso hacía de un catedrático aparentemente convencional un cultivador nada frecuente entre nosotros de lo que Häberle ha denominado el derecho constitucional como ciencia de la cultura. Porque solo conoce de verdad el derecho y, en este caso, la ciencia del derecho, quien sabe lo que está tras

ella y a su alrededor, lo que la sustenta y la condiciona y Pablo Lucas era un hombre de amplia cultura capaz de hacerlo con destreza, tras de su habla y pluma tímida e incluso aturrullada

Tercero, último y lo mas importante. Bajo la imagen estrictamente académica, intensificada en los últimos años, Pablo Lucas fue siempre un radical en el más estricto sentido del término: el que va a la raíz de las cosas y así puede comprobarse en alguno de sus trabajos más significativos.

En 1976, desde una postura, crítica por radical, el radical Lucas Verdú intuyó que la reforma Suárez iba en serio porque sería era la voluntad democratizadora del Rey Patriota que la impulsaba, y que daría lugar a un consenso, tácito al principio y, como ocurrió después, expreso en el periodo constituyente. Dejó testimonio en su ensayo “La Octava Ley fundamental”. Un verdadero radical no se para en las apariencias y va al fondo de la cuestión. Otros no lo vieron tan claro ni tan a tiempo.

Terminada la elaboración de la Constitución, Pablo Lucas siguió fiel a su radicalismo y junto con Raúl Morodo elaboró un borrador de Preámbulo a la misma, formalmente propuesto por los diputados del PSP, formación en la que militaba Lucas. Un Preámbulo que pretendía expresar simbólicamente una ruptura política de la democracia con el régimen anterior. Así lo relataron autores muy próximos al propio Lucas en los *Comentarios a la Constitución* editados por nuestro compañero Oscar Alzaga. Los ponentes redactores de la Constitución en una negociación, reconocamos que harto asimétrica con Don Enrique Tierno, podamos el texto para eliminar aquel simbolismo, pero el bello Preámbulo del que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha hecho amplio uso es fruto, en gran parte, de la pluma radical de Lucas Verdú.

Y ya en vigor la Constitución, nuestro compañero fue el primero en detectar sus contenidos, novedades y fundamentos radicales. Lo que late tras la letra profusa y los detalles accesorios. En cuanto a lo primero, el contenido, lo que, con categorías tomadas de la doctrina italiana, especialmente de Mortati, denominó “constitución substancial” —en primer lugar la monarquía parlamentaria—. Respecto a lo segundo, la radical novedad que supuso, tanto más llamativa en una Constitución que, como la de 1978 no puede calificarse de originaria sino de derivada en el panorama comparado, la apertura de la normatividad a la historicidad incoada por la Adicional Primera. Una historicidad para cuya recta interpretación Lucas exigió el previo comprender y un comprender empático. Con relación a lo tercero, subrayar su radical fundamento: el sentimiento constitucional.

Los radicales de verdad, al ahondar en el fundamento, terminan ascendiendo a las más altas cúspides. Por eso las últimas preocupaciones

académicas de nuestro compañero giraron en torno a los valores constitucionales.

De los suyos, que eran muchos, nunca hizo alarde. *Bene vixit qui bene latuit*, decíamos con Burckhardt al principio, frase que puede traducirse en clave objetiva: La vida buena es la vida discreta— Lucas Verdú fue modelo de discreta fecundidad. Descanse en paz.